República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., 16 JUL 2020

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-**2018-02690**-00
Demandante:	JAIME SERNA GIRALDO
Demandados:	FRANCISCO JAVIER ORTEGA JHERIBERTO ARENAS
Asunto:	FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA, REQUIERE PARTE DEMANDADA.
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Como quiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso no se pudo llevar a cabo, con ocasión a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del coronavirus Covid-19, asimismo, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546, entre otros, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por el cual suspendió los términos judiciales, así como el aislamiento preventivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 en marco de dicha emergencia sanitaria, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 10:00 am del día 30 del mes de Septiembre del año 2020, a fin de realizar la audiencia en líneas atrás descrita, a menos que el gobierno nacional decida ampliar las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas.

Se previene a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda y en las excepciones.

Por otra parte, y atendiendo lo indicado por la Coordinadora del Departamento de Operaciones de Reclamos del Banco Davivienda a folio 66 del paginario, se requiere a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe el número de la chequera o número de la cuenta del cual fue expedido el cheque No. 06513-2 por la suma de $500.000,oo emitido el 10 de agosto de 2018 a favor de Jaime Serna, so pena de tener por desistida la prueba de oficio decretada en la audiencia inicial el 3 de marzo de 2020.

Efectuado lo anterior, por secretaría elabórese nuevamente los oficios respectivos a fin de que la parte pasiva tramite los mismos ante la entidad correspondiente, y quien además deberá procurar que dichas pruebas se alleguen por lo menos con cinco (5) días de antelación a la audiencia a la audiencia programada en líneas atrás.

Notifíquese,

MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia ~~se~~ notifica por anotación en ESTADO No. 19 fijado hoy 07 JUL. 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.